REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Ref. SEPARACIÓN DE BIENES
Rad. 079 – 2018

Atendiendo la solicitud de la señora MARÍA CLEMENTINA RODRIGUEZ ROJAS, se releva del cargo al doctor LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO y en su lugar se designa al doctor JONATHAN LEONARDO RODRIGUEZ ARDILA como apoderado en amparo de pobreza. **Comuníquese al abogado,** advirtiendo que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la presente comunicación. (Inciso 3º del Art. 154 del C.G.P.).

Requiérase a la señora MARÍA CLEMENTINA RODRIGUEZ ROJAS para que suministre toda la información y documentación necesaria al apoderado designado para el inicio y trámite del proceso.

La anterior decisión comuníquese a la Personería Municipal.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez